

7000

Bogotá, D.C. Octubre 25 de 2020

Señor(a) Ciudadano(a)

ANÓNIMO(A)

Ciudad

Asunto: Respuesta **SDQS No. 2620702020** de fecha 28 de septiembre de 2020

Cordial Saludo.

En atención al reclamo establecido *“La ingeniera Nathalia y Rocío Mora están amenazando a las tías y tratándolas de sapas todo porque dijeron fuera de la cocina el problema de ellas con los hornos que compraron mal, y otro poco de cosas ofensivas, acusándolas, haciéndolas llorar porque dicen que todo lo malo que les pasa es culpa de las tías, no es la forma y menos de ellas”*.

Es necesario informar que desde el área de salud, las profesionales de Calidad Alimentaria en cumplimiento de sus funciones y obligaciones contractuales, realizan visitas periódicas verificando lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es *“establecer los requisitos sanitarios según las Buenas Prácticas de Manufactura que se deben cumplir durante las actividades de elaboración y entrega de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas”*.

El objetivo de realizar las visitas de acompañamiento técnico a los servicios de alimentación es contribuir en la implementación de mejoras enfocadas a las buenas prácticas higiénicas y concientizar, corregir y reforzar protocolos en todos estos espacios de trabajo, en un ambiente cordial donde prevalezca el respeto y el dialogo.

Adicionalmente, las profesionales de calidad alimentaria recomiendan reuniones periódicas en todos los servicios alimentarios donde realizan su acompañamiento técnico y que en este acompañamiento se hagan presentes el o la Responsable UPI o la o el Líder Administrativo y el personal de cocina, para abordar novedades que se presentan al interior de los equipos de trabajo. A la fecha de la presente respuesta, no se tiene conocimiento de alguna queja o inconformidad con el desarrollo de las visitas realizadas por parte de la profesional.

Así mismo, se invita al personal que labora en los servicios alimentarios, hacer uso de los mecanismos generados al interior de las sedes para notificar inconformidades, por lo cual requerimos que en próximas peticiones, se tenga en cuenta mantener un lenguaje **claro y respetuoso** y que en el marco de una comunicación efectiva, puedan aportarse mayores elementos o evidencias para el tratamiento y respuesta de fondo de las dificultades aquí

mencionadas y nuevamente recordar que de forma directa el IDIPRON ha habilitado canales de comunicación a través de los cuales, puede igualmente mantener el anonimato y manifestar abierta, clara y respetuosamente su petición.

Atentamente,



HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ

Subdirector Operativo

Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa (E)

Gerente Proyecto de Inversión 7720 (E)

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

submetodosoperativo@idipron.gov.co

Proyectó: Pablo Emigdio Matallana Cañón – Profesional Área de Salud

Revisó: Mábel Castillo Hernández- Profesional Subdirección de Métodos Educativos y Operativa

Luisa Fernanda Zamudio García. – Asesora Subdirección Técnica Administrativa y Financiera

LA INFORMACIÓN EXPRESADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ES EL RESULTADO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS RESPONSABLES DE ÁREA Y PROFESIONALES RELACIONADOS EN DICHA COMUNICACIÓN.

Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma.